

Circulación vial

Circulación vial

La circulación vial se refiere a los desplazamientos de los vehículos de motor por calles, carreteras o autopistas. Estos desplazamientos están sujetos a normas o reglas para garantizar la seguridad de conductores, pasajeros y peatones en las **vías públicas**. El desplazamiento de las personas en las vías públicas se conoce como **movilidad peatonal**.

Normas de seguridad vial para peatones y pasajeros

Al desplazarnos a pie o en vehículos debemos respetar las normas para nuestra seguridad. Así, protegemos nuestra vida y reducimos el riesgo de accidentes.

Algunas de las normas de seguridad que deben cumplirse en:

Aceras. Los niños siempre deben caminar por la parte interna y siempre acompañados de un adulto.

Puentes peatonales. Siempre circular por la derecha en escaleras y descansos.

- **Metro.** Esperar el tren detrás de la línea amarilla, dar paso libre a los pasajeros que llegan para poder ingresar al vagón.
- **Metrobus.** No permanecer en las áreas pintadas de amarillo (cerca de las puertas).
- **Automóvil.** Colocarse el cinturón de seguridad, no sacar las manos ni la cabeza por las ventanas. Los menores de 12 años deben viajar en el asiento trasero y los menores de 2 años en una silla de seguridad.
- **Motociclista.** Conductor y pasajero siempre deben usar casco protector.
- **Bicicleta.** Los ciclistas deben transitar solo por las ciclovías, aceras, u hombros de la carretera.



Prohibiciones para peatones

Las prohibiciones para los peatones tienen el propósito de salvaguardar las vidas y disminuir las probabilidades de un accidente al desplazarse por las vías públicas. En el sistema de normas de seguridad vial, establecidas en el reglamento de tránsito, es prohibido para los peatones y está sujeto a sanciones:

- 1- Caminar en las vías públicas sin utilizar las aceras, los puentes elevados y demás facilidades habilitadas para su uso.
- 2- Caminar en el mismo sentido del tránsito vehicular cuando no existan aceras, veredas y demás facilidades habilitadas para su uso.
- 3- No atender las indicaciones y órdenes de las autoridades competentes.
- 4- Cruzar una vía sin utilizar las líneas de seguridad, semáforos peatonales o pasos elevados existentes.

- 5- Donde funcionen semáforos peatonales, cruzar en un momento distinto al que la señal indique
- 6- Caminar con bultos que obstaculicen la visibilidad y el libre tránsito.
- 7- Cruzar las calles, carreteras y autopistas en estado de intoxicación por bebidas o por sustancias prohibidas.
- 8- Cruzar una intersección o vía en diagonal.
- 9- Detenerse en una calle, carretera o autopista para impedir la circulación de vehículos.
- 10- Sujetarse o tratar de abordar vehículos en movimiento.
- 11- Caminar en autopista o corredores.

Dispositivos de control del tránsito o señalización

Se reconoce como dispositivos de control de tránsito las señales, marcas, semáforos y cualquier otro instrumento, que se colocan sobre o paralelo a las calles, carreteras y autopistas.

El conjunto de estos elementos forma el sistema de señalización vial. Este sistema tiene el objetivo de prevenir, regular y guiar a conductores y peatones, al circular y desplazarse por las vías públicas. Por ello se ha establecido una clasificación para las señales viales.

Medidas de prevención o seguridad vial

Las medidas de prevención vial son las normas de seguridad que se deben cumplir para garantizar en las vías públicas un flujo vehicular y peatonal, que evite accidentes. Estas normas son de estricto cumplimiento y deben ser de conocimiento de los usuarios, de tal manera que conozcan sus responsabilidades al transitar por las vías públicas. Es importante resaltar el respeto a la normativa vial y a las autoridades encargadas de su cumplimiento.



Señales

Verticales. Aquellas que muestran advertencias a los conductores mediante palabras o símbolos específicos.

Horizontales. Líneas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento. Dispositivo que regula la circulación de vehículos y desplazamientos de peatones. Elementos sobre o en el pavimento.

Ubicación. Se instalan a nivel de la vía, siempre a mano derecha del conductor, o de forma aérea sobre el carril o la calzada. En el pavimento o calzada de la vía. Se colocan sobre la superficie de rodamiento.

Tipos. Informativas, Reglamentarias, Marcas viales, Semáforos Vehicular, Peatonal, Conos, ojos de gatos o luces reflectivas, resaltos o policías muertas, barreras (jersey

Función. Previenen accidentes, es un aviso anticipado de un de peligro potencial. Brindan información al usuario sea de tipo turístico, vial, dirección, giros, distancia. Expresan en el camino o carretera algún reglamento de tránsito para su cumplimiento por parte del usuario. Complemento de las señales reglamentarias o informativas. Transmiten

un mensaje sin distraer al conductor. Controlan y regulan el tráfico y el desplazamiento de peatones en las intersecciones de las vías públicas. Regulan la velocidad de los vehículos, muestran límites o separación de carriles, e indican la presencia de obstáculos.

Elementos sobre el pavimento



Contralores de velocidad



Resaltos

